

0000002



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 3 COMPANIA GENERAL DE COMERCIO
 4 Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA.-
 5 CUANTIA: S/600'000.000.00.---

6 En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, a los
 7 veintidós días del mes de agosto de mil novecientos
 8 ochenta y nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,
 9 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto, comparece: La
 10 Compañía General de Comercio y Mandato Sociedad Anónima,
 11 debidamente representado por su Vice-presidente Ejecutivo
 12 y representante legal, el señor ANDRES ORRANTIA GUZMAN, el
 13 mismo que acredita su intervención según nombramiento que
 14 será insertado a la matriz como documento habilitante,
 15 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 16 civil casado, de profesión ejecutivo.- El interviniente es
 17 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a
 18 quien de conocer doy fe, capaz para obligarse y contratar,
 19 el mismo que comparece a la celebración de esta escritura
 20 pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
 21 Social, sobre cuya naturaleza, objetos y resultados está
 22 bien instruido y a la que procede de una manera libre y
 23 espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta
 24 que dice así: SENOR NOTARIO: Sirvase usted incorporar en
 25 el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la
 26 que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
 27 Social de COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD
 28 ANONIMA, que se otorga al tenor de las cláusulas siguien-



1 tes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración
2 de la presente escritura y formula las declaraciones que
3 en ella se expresan, el señor Andrés Orrantia Guzmán, en
4 su calidad de Vice-Presidente Ejecutivo y representante
5 legal de la COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO
6 SOCIEDAD ANONIMA, especialmente autorizado para este acto
7 por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía
8 celebrada el día doce de julio de mil novecientos ochenta
9 y nueve, tal como se acredita con los documentos habili-
10 tantes que se agregan a este instrumento. SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en esta
12 ciudad de Guayaquil, el dos de febrero de mil novecientos
13 treinta y cuatro, ante el Notario Público señor Federico
14 E. Espinoza, se constituyó la COMPANIA GENERAL DE COMERCIO
15 Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA, la misma que fue inscrita en
16 el Registro del Cantón Guayaquil, el veinte y seis de
17 febrero de mil novecientos treinta y cuatro, b) El
18 estatuto social y el capital social de esta Compañía han
19 sido objeto de varias reformas y aumentos de capital, los
20 mismos que constan en las escrituras públicas correspon-
21 dientes, siendo la última escritura pública la otorgada
22 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor
23 Miguel Vernaza Requena el día ocho de mayo de mil nove-
24 cientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil
25 el once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, por la
26 que se aumentó el capital social de la Compañía a SEIS-
27 CIENTOS MILLONES DE SUCRES y se Transformó, se Cambio de
28 Denominación, se Reformó Integramente y se Codificó el



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000003

1 Estatuto Social de la Compañía. c) La Junta General de
2 Accionistas de la Compañía General de Comercio y Mandato
3 Sociedad Anónima, en sesión celebrada el doce de agosto de
4 mil novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el capital
5 social a la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES,
6 mediante un incremento de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, di-
7 vidido en trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nomina-
8 tivas de dos mil sucres cada una de ellas, acordándose que
9 las acciones correspondientes al aumento de capital acordado,
10 sean suscritas y asignadas a los actuales accionistas de la
11 Compañía, en proporción al número de acciones que actualmente
12 poseen cada uno de ellos y que el pago de las aportaciones
13 correspondientes a tal aumento se realice de la siguiente
14 manera: a) La suma de Dieciseis millones quinientos mil
15 sucres (16'500.000,00), con cargo a cuenta de Reserva Legal;
16 b) Doscientos cincuenta y dos millones ochocientos mil cuarenta
17 y seis sucres (252'800.046,00), en numerario, con cargo a la
18 cuenta de aportes realizados por los accionistas para futuros
19 adornos de capital; c) La suma de Doscientos veinte millones
20 veinticinco mil novecientos noventa y cinco mil novecientos
21 cuatro sucres (220'795.954,00) con cargo a la cuenta de
22 Reservas provenientes de superavit por revalorización de
23 activos; d) La suma de Ciento tres millones ciento ocho mil
24 sucres (S/103'108.000,00), con cargo a la cuenta de Reservas
25 Facultativas; y, e) La suma de seis millones setecientos
26 noventa y seis mil sucres (s/ 6'796.000,00), con cargo a la
27 cuenta de Utilidades no Distribuidas, en los montos que
28 constan del detalle que aparece del cuadro demostrativo de



1 suscripción (asignación) y pago del aumento de capital
2 acordado, que consta inserto en el Acta de la referida Junta
3 General de Accionistas del doce de julio de mil novecientos
4 ochenta y nueve, la misma que para los fines de Ley consi-
5 guientes se entenderà formar parte de este instrumento, ha-
6 biendo asimismo acordado dicha Junta en la misma sesión,
7 reformar los Artículos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Primero,
8 Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto,
9 Décimo Sèptimo, Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Vigésimo
10 Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del Estatuto
11 Social de la Compañia, en los términos contenidos en la
12 mencionada Acta de la ya referida Junta General de Accionis-
13 tas del doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. TER-
14 CERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO: Con tales
15 antecedentes y con sujección y en acatamiento a lo resuelto
16 en la Junta General de Accionistas de la Compañia General de
17 Comercio y Mandato Sociedad Anònima, en sesión celebrada el
18 día doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, por los
19 derechos que represento en mi calidad de Vice-Presidente
20 Ejecutivo de la misma, por este instrumento declaro: PRIMERO:
21 Que el Capital Social de la Compañia General de Comercio y
22 Mandato Sociedad Anònima, se aumenta en la suma de SEISCIE-
23 TOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil nuevas
24 acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una
25 de ellas, por lo que, consecuentemente, el capital social de
26 la compañía en adelante serà de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE
27 SUCRES, dividido y representado en seiscientas mil acciones
28 ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una de



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
* GUAYAQUIL

0000004

1 ellas; SEGUNDO: Que como consecuencia del aumento de
2 capital acordado, queda reformado el Artículo Quinto del
3 estatuto Social de la Compañía, y adicionalmente, se
4 reforman los Artículos Sexto, Octavo, Décimo Primero,
5 Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo
6 Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo Primero,
7 Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del
8 Estatuto Social, en los términos constantes en la mencio-
9 nada Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el
10 doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la misma
11 que para los fines de Ley consiguiente se entenderá formar
12 parte integrante de este instrumento, Acta en la que se
13 señala el texto integro de las reformas estatutarias y
14 aumento de capital acordados, así como la forma de
15 suscripción (asignación y pago de las acciones correspon-
16 dientes a dicho aumento de capital, según aparece del
17 cuadro demostrativo inserto en dicha Acta. Dejo constancia
18 que los accionistas suscriptores y asignatarios de las
19 nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital
20 Social a que se refiere el presente instrumento, son de
21 nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las
22 cláusulas de estilo necesarios para la validez de esta
23 escritura y agregue o inserte los documentos habilitantes
24 que acompaño. (firma ilegible) Doctor Alfonso Trujillo B.
25 Abogado. Registro número noventa y ocho.- HASTA AQUI LA
26 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- NOMBRAMIEN-
27 TO.- COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD
28 ANONIMA. Guayaquil, septiembre cinco de mil novecientos



1 ochenta y ocho. Señor ANDRES ORRANTIA GUZMAN. Ciudad.- De
2 mis consideraciones: Cúmplame informar a usted que la
3 Junta General de Accionistas de la Compañía General de
4 Comercio y Mandato Sociedad Anónima, en sesión celebrada
5 el día de hoy, resolvió designar a usted VICEPRESIDENTE
6 EJECUTIVO de la Compañía por el periodo estatutario de
7 TRES AÑOS, individualmente ejercerá la representación legal,
8 judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con
9 el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la
10 Compañía, dentro de las siguientes facultades y deberes:
11 a) Administrar y ejercer individualmente la representación
12 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; obligando-
13 la por los actos, contratos y negocios que celebre con
14 cualquier persona, institución u organismo incluyendo la
15 constitución de prenda de toda clase, gozando de las
16 facultades especiales contempladas en el Artículo cincuen-
17 ta del Código de Procedimiento Civil, teniendo además las
18 atribuciones necesarias para lograr la finalidad social de
19 la Compañía; b) Sin que el señalamiento pueda considerarse
20 de carácter limitativo, podrá contratar y celebrar toda
21 clase de operaciones y negocios bancarios tales como:
22 abrir, cerrar, girar sobre cuentas bancarias de la
23 Compañía en el país y/o en el extranjero; manejar,
24 transferir y operar sobre la misma con capacidad para
25 autorizar a otras personas girar sobre ellas; girar,
26 endosar y cobrar cheques, librar, aceptar, renovar,
27 avalizar y protestar letras de cambio, pagarés, libramien-
28 tos, certificados, pólizas, warrants, conocimientos de

"ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA, EL DIA 12 DE JULIO DE 1989.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre #739, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA, cuya lista de asistentes formulada por la Secretaria actuante es la siguiente:

- 1.-) PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C.LTDA., representada por los Srs. Ernesto Estrada Santistevan y Carlos Gallardo Estrada, Presidente y Gerente respectivamente, propietaria de sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, de dos mil sucres cada una de ellas, con derecho a sesenta mil votos;
- 2.-) INMOBILIARIA CODASA C.LTDA., representada por el Sr. Víctor E. Estrada Estrada, en su calidad de Presidente, propietaria de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de dos mil sucres cada una de ellas, con derecho a cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro votos; y, el propio Sr. Víctor E. Estrada Estrada, por sus propios derechos, representando seis acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a seis votos;
- 3.-) Sr. Jorge Jurado Estrada, representando trescientas acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a trescientos votos; y,
- 4.-) SERAFIN PREDIOS S.A., representada por el Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza, en su calidad de Gerente, propietaria de ciento ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una de ellas, con derecho a ciento ochenta mil votos.

Encontrándose reunidos y representados en la sala todos los accionistas de la compañía, que a su vez representan la totalidad del capital pagado de la misma, que es de Seiscientos millones de sucres, dividido en trescientas mil acciones de dos mil sucres cada una, los accionistas, en uso de la facultad que les confiere el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y que esta tenga por objeto conocer y pronunciarse sobre los siguientes puntos: 1) Aumento del Capital Social, así como la suscripción y pago del aumento acordado; 2) Reformas



del Estatuto Social de la Compañía; y, 3) Tomar todas las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos.

Preside la sesión el señor Luis Orrantia González en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, en subrogación del Presidente de la Junta y actúa como Secretaria de la Junta, la Ing. Sonnia Viteri, Secretaria de la Compañía, la misma que certifica la existencia del quorum universal, por lo que el Presidente de la junta la declara legalmente constituida la Junta General e instalada la sesión, ya que se han cumplido con los requisitos previstos en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Acto seguido la Presidencia pone a consideración de la sala el primer punto del orden del día, habiendo tomado la palabra el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, Sr. Andrés Orrantia Guzmán, quien manifiesta a la sala la conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía para cumplir con mayor eficiencia el objeto social por lo que recomienda se eleve el capital en la cantidad de Seiscientos millones de sucres a fin de que el capital ascienda a la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Después de la respectiva deliberación, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad elevar el capital social pagado de la compañía a la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, esto es, realizar un aumento efectivo de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una. De inmediato la Junta acuerda que las acciones correspondientes al aumento de acordado sean suscritas y asignadas a los accionistas de la Compañía en proporción a las acciones que poseen cada uno de ellos en el Capital de la Compañía, y que el pago del aumento de capital acordado se realice de la manera siguiente: a) La suma de s/16'500.000,00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES), con cargo a la cuenta de Reserva Legal; b) La suma de s/252'800.046,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y SEIS SUCRES), en numerario, con cargo a la cuenta de aportes realizados por cada uno de los accionistas para futuros aumentos de capital; c) La suma de s/220'795.954,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES) con cargo a la cuenta de reservas provenientes del superávit por revalorización de activos; d) La suma de s/103'108.000,00 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SUCRES), con cargo a la cuenta de Reservas Facultativas; y, e) La suma de s/6'796.000,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES), con cargo a la cuenta de Utilidades no Distribuidas; todo lo anterior, tal como consta del siguiente cuadro demostrativo en el que se detalla el monto de las nuevas acciones suscritas y asignadas a los accionistas y la forma de pago de las mismas, el mismo que es aprobado en su contenido y detalle, por todos los accionistas concurrentes:

A continuación, la Junta entra a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con la reformas del estatuto social. Luego de análisis respectivo, la Junta General, por unanimidad, resuelve reformar el estatuto social de la Compañía, en los siguientes términos: 00000000

1.-) Artículo Quinto: El Artículo Quinto dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos que pueden representar una o varias acciones que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente del Directorio y del Presidente Ejecutivo de la Compañía, o quienes los subroguen.

2.-) En el Artículo Sexto del Estatuto Social sustituyáanse las palabras "del Directorio" por "Ejecutivo".

3.-) En el Artículo Octavo suprimase las palabras: "Presidente del Directorio";

4.-) ARTICULO DECIMO PRIMERO: El artículo Décimo Primero dirá:

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, teniendo las siguientes atribuciones y deberes además de las que le señalen estos Estatutos y la Ley:

- a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas.
- b) Suscribir las actas de Junta General de Accionistas que hubiere presidido, conjuntamente con el Secretario de la Compañía o quien actúe como tal.
- c) Convocar a Junta General de Accionistas y Directorio de la Compañía.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones enmanadas de la Junta General de Accionistas.

En caso de falta o ausencia del Presidente de la Compañía, lo subrogará el Presidente del Directorio. En caso de falta o ausencia de ambos a cualquier Junta General legalmente convocada, presidirá la sesión la persona que los accionistas concurrentes designen para tal efecto".

5.-) En el ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Después de las palabras "La convocatoria será suscrita por el" agréguese las palabras "Presidente de la Compañía, o por el", continuándose luego con el texto vigente.

6.-) En el ARTICULO DECIMO TERCERO: Después de las palabras "Sin embargo", agréguese " el Presidente de la Compañía", continuándose luego con el texto vigente;

7.-) En el ARTICULO DECIMO QUINTO: Introdúzcanse las siguientes reformas:

7.1. A continuación de las palabras "el nombramiento del" agrégase "Presidente



de la Compañía"; y,

- 7.2. En la última línea de este artículo, sustitúyanse las palabras "Presidente del Directorio" por "Presidente de la Compañía".
- 8.-) En el ARTICULO DECIMO SEXTO: Se efectúan las siguientes reformas:
 - 8.1. En el literal a) de este artículo, a continuación de las palabras "Nombrar al" agrégase "Presidente de la Compañía"; y,
 - 8.2. En el literal h) a continuación de la frase "que le sometan a su consideración", agrégase "el Presidente de la Compañía",
- 9.-) En el ARTICULO DECIMO SEPTIMO, en lugar de "Presidente Ejecutivo" póngase "Presidente de la Compañía", continuándose con el texto vigente;
- 10.-) En el ARTICULO DECIMO NOVENO, al final del texto de la letra c) agréguese: "Mientras no se designare Secretario de la Compañía, o, a falta o en ausencia de éste, actuará como tal el Presidente Ejecutivo o quien lo subrogue";
- 11.-) En el ARTICULO VIGESIMO PRIMERO, suprimase la siguiente frase "que a su vez es Presidente de la Junta General",
- 12.-) En el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO, se efectúan las siguientes reformas:
 - 12.1 En el literal a) de este artículo sustitúyase la siguiente frase "Juntas Generales de Accionistas y" por la palabra "Sesiones".
 - 12.2. Suprimase el literal b);
 - 12.3. En el literal d) suprimase la siguiente frase: "de Juntas General de Accionistas y de Acciones y Accionistas; y las"
- 13.-) El ARTICULO VIGESIMO TERCERO, dirá:

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SUBROGACION DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- En caso de falta o ausencia temporal del Presidente del Directorio de la Compañía, lo subrogará el Presidente de la Compañía, y, a falta o en ausencia suya, uno de los Directores Principales designados por el Directorio".
- 14.-) Al ARTICULO VIGESIMO QUINTO, agrégase los siguientes literales:
 - g) El Presidente Ejecutivo o quien lo subrogue, integrará el Directorio, con voz informativa, sin voto.
 - h) Suscribir conjuntamente con el Secretario de la Compañía los Certificados o Títulos de Acciones.
 - i) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros contables y sociales de la Compañías".

Acto seguido, luego de ser aprobadas por unanimidad las reformas al estatuto social en los términos antes señalados, la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Presidente del Directorio y/o Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, para que separadamente procedan a realizar todos los actos y diligencias necesarios para la ejecución de las resoluciones aprobadas en esta Junta, en especial para que se otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital

y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez.

Por no haber otro asunto de que tratar se concedió un receso de diez minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión, con la presencia de todas los accionistas que lo constituyeron, se dió lectura a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad en todos sus términos, con lo que se dió por terminada esta sesión a las doce horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior la firman en unidad de acto todos los accionistas concurrentes conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Junta que certifica.

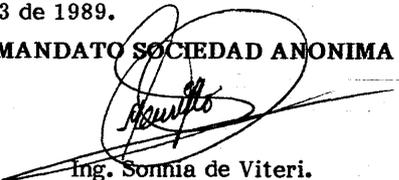
f.-) PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C.LTDA., f) Sr. Ernesto Estrada Santistevan. f) Sr. Carlos Gallardo Estrada. f.-) INMOBILIARIA CODASA C.LTDA., f) Víctor E. Estrada Estrada. f) Víctor E. Estrada Estrada. f) SERAFIN PREDIOS S.A., f) Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza. f) Jorge Jurado Estrada. f) Luis Orrantia González, Presidente de la Junta. f) Ing. Sonia de Viteri, Secretaria de la Junta."

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 12 de Julio de 1989.

Guayaquil, Agosto 3 de 1989.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA


Sr. Luis Orrantia González.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Sonia de Viteri.
SECRETARIA





**CUADRO N.º 10. LA SUSCRIPCION, ASIGNACION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES
RESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO
POR VALOR DE S/600'000.000,00.**

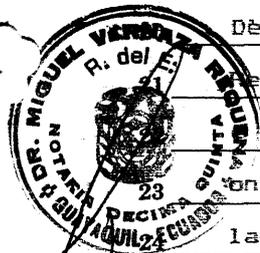
| <u>Accionistas:</u> | <u>N.º de acciones suscritas</u> | <u>Valor que paga con cargo a - cuenta Reserva Legal.</u> | <u>Valor que paga en numerario.</u> | <u>Valor que paga con cargo a - cuenta de reservas.</u> | <u>Valor que paga con cargo a - cuenta de reservas legales.</u> | <u>Valor que paga con cargo a - cantidades no suscritas.</u> | <u>Valor total de acciones suscritas y asignadas.</u> |
|---|----------------------------------|---|-------------------------------------|---|---|--|---|
| 1) Panafin Finanzas de Inversiones S.A. | 20.000 | s/ 3'300.000. | s/ 50'530.000,00 | s/ 44'169.198,80 | s/ 20'621.600,00 | s/1'359.260,00. | s/120'000.000. |
| 2) Inmobiliaria Colina S.A. | 60.000 | s/ 3'203.170 | s/ 50'002.115,15 | s/ 43'933.678,93 | s/20'616.029,94 | s/1'352.260,98 | s/1'000.000. |
| 3) Sr. Víctor E. Estrada Estrada. | 6 | s/ 330. | s/ 5.056,00 | s/ 4.416,92 | s/ 2.032,10 | s/ 138,98 | s/ 10.000. |
| 4) Sr. Jorge Jarama Estrada. | 300 | s/ 16.500 | s/ 252.800,05 | s/ 220.795,95 | s/ 100.000,00 | s/ 6.796,00 | s/ 100.000. |
| 5) Seraphin Hoteles S.A. | 100.000 | s/ 8'500.000. | s/131'590.027,60 | s/132'477.872,40 | s/ 61'984.800,00 | s/4'077.600,00 | s/100'000.000. |
| TOTAL | 300.000 | s/16'500.00. | s/259'980.046,00. | s/220'795.954,00. | s/163.198.000,00. | s/6'796.000,00. | s/600'000.000. |

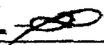
2000



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 embarques, cuentas de créditos y cualquier otros documen-
2 tos a nombre de la Compañía e iniciar acciones o demandas
3 a nombres de la Compañía y contestar las que se iniciaren
4 o propusieren contra ella y conferir Poderes Especiales o
5 de Procuración Judicial; c) Designar y remover al personal
6 de trabajadores, empleados o Asesores de la Compañía y
7 señalar sus remuneraciones; y, d) Ejercer las atribucio-
8 nes, cumplir y hacer cumplir las obligaciones que le
9 señalen la Ley, este Estatuto y los Reglamentos que fueren
10 aplicables. La COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO
11 SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida mediante escritura
12 pública otorgada el dos de febrero de mil novecientos
13 treinta y cuatro ante el Notario de Guayaquil Doctor
14 Federico Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón el veintiseis de febrero de mil novecientos treinta
16 y cuatro. El Estatuto de la Compañía consta en la escritu-
17 ra pública de Aumento de Capital, Transformación, Cambio
18 de Denominación, Reforma Integral y Codificación del
19 Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario
20 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
21 Requena el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete
22 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
23 once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Particu-
24 lares que pongo en conocimiento suyo para los fines de Ley
25 consiguientes. Muy atentamente, p. Compañía General de
26 Comercio y Mandato S.A. (firma ilegible) Señor Luis
27 Orrantia González. Presidente Ejecutivo. Guayaquil,
28 septiembre cinco de mil novecientos ochenta y ocho. Acepto

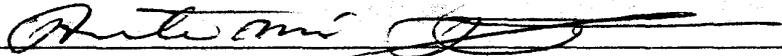


1 la designación de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía
2 General de Comercio y Mandato Sociedad Anónima. (firma
3 ilegible) Señor Andres Orrantia Guzmán. CERTIFICO: Que con
4 fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de
5 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de fojas treinta y ocho mil
6 trescientos uno, a treinta y ocho mil trescientos dos,
7 número diez mil seiscientos cincuenta y uno del Registro
8 Mercantil y anotado bajo el número quince mil cuatrocientos
9 sesenta y cinco del Repertorio.- Archivándose los
10 comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
11 Nacional.- Guayaquil, septiembre veintinueve de mil
12 novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-
13 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade.
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.-
15 Queda agregado al protocolo el Acta de la Sesión celebrada
16 por la Junta General de Accionistas de la Compañía
17 "Compañía General de Comercio y Mandato Sociedad Anónima,
18 el día doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-
19 Leída que fué íntegramente en alta voz, al compareciente
20 éste la ratifica, afirma y firman conmigo el Notario de
21 todo lo cual DOY FE. 

22
23

24 p. COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA
25 
ANDRES ORRANTIA GUZMAN

26 C.C. 0904864451 C.VOTACION 267-075
27 R.U.C. 0990009732001

28 

DR. MIGUEL VERRAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000000

1 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO
2 DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD
4 ANONIMA, SELLADO Y FIRMADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTI-
5 EMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

12 **DOY FE:** Que se tomó nota de la Resolución No. 90-2-1-1-00
13 1122, dictada por el Intendente de Compañías, el treinta-
14 de Abril del presente año, por la cual le dá su aprobación
15 a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al mar-
16 gen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Mayo cua-
17 tro de mil novecientos noventa.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

24 **CONFIERO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 90-2-1-1-
25 001122, dictada el 30 de Abril de 1.990, por el Intendente de Compañías de
26 Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE
27 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SO-
28



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

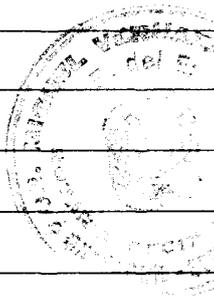
00000000

1 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO
2 DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD
4 ANONIMA, SELLADO Y FIRMADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTI-
5EMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUENTA Y NUEVE. -



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

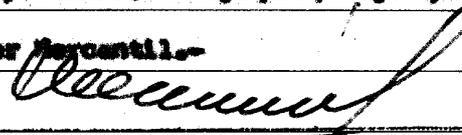
12 DOY FE; Que se tomó nota de la Resolución No. 90-2-1-1-00
13 1122, dictada por el Intendente de Compañías, el treinta-
14 de Abril del presente año, por la cual le dá su aprobación
15 a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al mar-
16 gen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Mayo cua-
17 tro de mil novecientos noventa. -



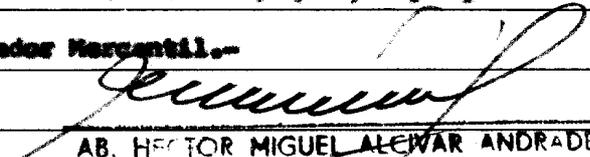
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

24 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 90-2-1-1-
25 001122, dictada el 30 de Abril de 1.990, por el Intendente de Compañías de
26 Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE
27 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SO-
28

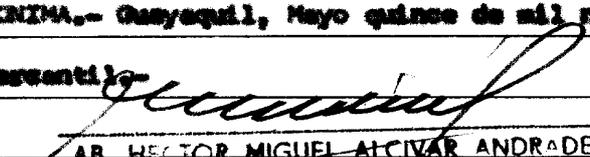
1 CIEDAD ANONIMA, de fojas 16.061 a 16.075, número 5.029 del Registro Mercan-
2 til y anotada bajo el número 7.643 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo quince
3 de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
8 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
9 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Re-
10 gistro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Mayo quince de
11 mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

12 
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autori-
16 zación de la CAMARA DE COMERCIO correspondiente a la firma COMPAÑIA GENERAL
17 DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, Mayo quince de mil nove-
18 cientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

19 
20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a
23 foja 207 del Registro Mercantil de 1.934; 1.391 de igual Registro de 1.937;
24 2.732 del mismo Registro de 1.943; 178 del propio Registro de 1.946; 1.318
25 de dicho Registro de 1.947; 1.416 del Registro Mercantil de 1.956; 2.188 y
26 5.683 de igual Registro de 1.963; 8.017 del mismo Registro de 1.964; 2.633
27 del propio Registro de 1.978; 30.303 de dicho Registro de 1.979; 2.798; -
28 43.011 y 43.030 del Registro Mercantil de 1.982; 23.024 de igual Registro -
de 1.984; y, 823 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos noventa.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



GENCIA: Al margen de la Matriz que contiene la escritura de Constitución de la Compañía General de Comercio y Mandato Sociedad Anónima, autorizada por el Notario Público señor Federico Bibiano Espinoza, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de la Resolución No. 90-2-1-1-00 1122 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Abril del presente año, por la cual da su aprobación a dicha Reforma y Aumento de Capital del testimonio que antecede.- Guayaquil, 15 de veinticinco de mil novecientos noventa.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "C. Quíñonez Velásquez".

00000011

Dr. Carlos Quíñonez Velásquez